



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 30 de Diciembre de 2022

Año CIII

Edición No. 104 Alcance VIII

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	3
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	7

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	18
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	24
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	28

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALOR CATASTRAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	BARRIO	CALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
BARRIO CENTRO 001				
001	001	001	LÁZARO CÁRDENAS	3.60
001	001	002	CUAUHTÉMOC	3.60
001	001	003	NICOLÁS BRAVO	3.60
001	001	004	CERRADA COMONFORT	3.60
001	001	005	CERRADA CUAUHTÉMOC	3.60
001	001	006	CERRADA EMPERATRIZ IRERI	3.60
001	001	007	VICENTE GUERRERO	2.70
001	001	008	HERMENEGILDO GALEANA	2.70
001	001	009	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.62
BARRIO LA CALERA 002				
001	002	001	IGNACIO ZARAGOZA	1.62
001	002	002	LEANDRO VALLE	1.62
001	002	003	BELIZARIO DOMÍNGUEZ	1.62
001	002	004	AGRARISTA	1.62
001	002	005	EUTIMIO PINZÓN	1.62
001	002	006	CARLOS ROMÁN CELIS	1.62
BARRIO EL CAPIRE 003				

001	003	001	CERRADA AGRARISTA	1.62
001	003	002	EMILIANO ZAPATA	1.62
001	003	003	AGRARISTA	1.62
001	003	004	CNC	1.62
BARRIO EL CALVARIO 004				
001	004	001	ÁLVARO OBREGÓN	2.70
001	004	002	NICOLÁS BRAVO	2.70
001	004	003	AGRARISTA	1.62
001	004	004	JACARANDAS	1.62
001	004	005	LOS GIRASOLES	1.62
001	004	006	CERRADA NOGAL	1.62
BARRIO LA ALAMEDA 005				
001	005	001	IGNACIO COMONFORT	2.70
001	005	002	MUNICIPIO LIBRE	2.70
001	005	003	REVOLUCIÓN	2.70
001	005	004	JUAN. N. ÁLVAREZ	2.70
001	005	005	ALAMEDA	2.70
001	005	006	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	1.62
001	005	007	EZEQUIEL PADILLA	1.62
001	005	008	AQUILES SERDÁN	1.62
BARRIO CANTARRANAS 006				
001	006	001	BENITO JUÁREZ	1.62
001	006	002	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.62
001	006	003	EMILIANO ZAPATA	1.62
001	006	004	LUIS BEDOLLA	1.62
BARRIO TIERRA COLORADA 007				
001	007	001	AV. CUAUHTÉMOC	2.70
001	007	002	FRANCISCO MÁRQUEZ	2.70
001	007	003	JUAN ESCUTIA	2.70
001	007	004	AGUSTÍN MELGAR	2.70
001	007	005	VICENTE SUAREZ	2.70
001	007	006	CERRADA EMILIANO ZAPATA	1.62
001	007	007	EMILIANO ZAPATA	1.62
001	007	008	AV. LÁZARO CÁRDENAS	1.62
001	007	009	EZEQUIEL PADILLA	1.62
001	007	010	HÉROES DEL 47	1.62

001	007	011	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	1.62
001	007	012	PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC	1.62
BARRIO VICENTE GUERRERO 008				
001	008	001	FRACC. LÁZARO CÁRDENAS S/N	1.62
001	008	002	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN S/N	1.62
001	008	003	QUINTANA ROO S/N	1.62
001	008	004	C.N.C S/N	1.62
001	008	005	EJIDO C.N.C	1.62
001	008	006	EJIDO	1.62
BARRIO SAN ANTONIO 009				
001	009	001	AQUILES SERDÁN	2.70
001	009	002	JUAN N. ÁLVAREZ	1.62
001	009	003	AQUILES SERDÁN	1.62
001	009	004	AV. REVOLUCIÓN	1.62
001	009	005	HÉROES DEL 47	1.62
001	009	006	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	1.62
001	009	007	1RO DE MAYO	1.62
001	009	008	XICOTÉNCATL	1.62
BARRIO EL PARAISO 010				
001	010	001	LAS FLORES	1.62
001	010	002	LAS ROSAS	1.62
BARRIO LA GUADALUPANA 011				
001	011	001	LINDA VISTA	1.19
001	011	002	CARRETERA COYUCA- AJUCHITLAN	1.19
001	011	003	ALTA CUAUHTÉMOC	1.19
001	011	004	PRIMERO DE MAYO	1.19

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO				
SECTOR	NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 A MENOS DE 20 KM (UMA'S)/HA	VALOR FISCAL 2023 A MAS DE 20 KM (UMA'S)/HA
000	001	TERRENOS DE RIEGO	243.68	211.20
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	211.18	178.71

000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	178.69	146.21
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	113.18	96.41
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO	113.15	9.80
000	006	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	324.91	243.68
000	007	TERRENOS SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	241.78	211.18
000	008	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA	205.82	184.15

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en

relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA
COLONIA: 001 CENTRO				
001	001	001	AV. GRAL. PORFIRIO DÍAZ	4.01
001	001	002	LA BANDA	4.01
001	001	003	2 DE ABRIL	4.01
001	001	004	BENITO JUÁREZ	4.01
001	001	005	MANUEL ZARATE	4.01
001	001	006	CHAPULTEPEC	4.01
001	001	007	ALLENDE	4.01
001	001	008	ALDAMA	4.01
001	001	009	5 DE MAYO	4.01
001	001	010	16 DE SEPTIEMBRE	4.01
001	001	011	24 DE FEBRERO	4.01
COLONIA: 002 DOCTORES				
001	002	001	LA BANDA	1.31
001	002	002	ISABEL LA CATÓLICA	1.31
001	002	003	LEONA VICARIO	1.31
001	002	004	VICENTE GUERRERO	1.31
001	002	005	MORELOS	1.31
001	002	006	MIGUEL HIDALGO	1.31
001	002	007	SAN NICOLÁS	1.31
001	002	008	MANUEL ZARATE	1.31
001	002	009	CHAPULTEPEC	1.31
COLONIA: 003 BARRIO ABAJO				
001	003	001	AV. CUAUHTÉMOC	1.30
001	003	002	2 DE ABRIL	1.12
001	003	003	LA BANDA	1.12
001	003	004	VICENTE GUERRERO	1.12
001	003	005	MORELOS	1.12
001	003	006	HIDALGO	1.12
001	003	007	CALLEJÓN XÓCHITL	1.12
001	003	008	SAN NICOLÁS	1.12
001	003	009	MANUEL ZARATE	1.30
001	003	010	16 DE SEPTIEMBRE	1.12
001	003	011	24 DE FEBRERO	1.12
001	003	012	20 DE NOVIEMBRE	1.12
001	003	013	AV. DE LA PAZ	1.12

COLONIA: 004 EL PANTEÓN				
001	004	001	AV. CUAUHTÉMOC	1.30
001	004	002	2 DE ABRIL	1.06
001	004	003	LA BANDA	1.06
001	004	004	ISABEL LA CATÓLICA	1.06
001	004	005	LEONA VICARIO	1.06
001	004	006	ABRAHAM DOMÍNGUEZ	1.06
001	004	007	AV. DE LA PAZ	1.06
001	004	008	VICENTE GUERRERO	1.06
COLONIA: 005 LA GUADALUPE				
001	005	001	LA BANDA	0.89
001	005	002	ISABEL LA CATÓLICA	0.89
001	005	003	LEONA VICARIO	0.89
001	005	004	FRANCISCO SANTANA	0.89
001	005	005	CHAPULTEPEC	0.89
001	005	006	ALLENDE	0.89
001	005	007	ALDAMA	0.89
001	005	008	5 DE MAYO	0.89
001	005	009	IGNACIO ZARAGOZA	0.89
COLONIA: 006 LAS BRISAS				
001	006	001	LEONA VICARIO	1.00
001	006	002	MORELOS	1.00
001	006	003	CALLE S/N (00071)	1.00
001	006	004	HIDALGO	1.00
001	006	005	SAN NICOLÁS	1.00
001	006	006	CALLEJÓN DE LA CRUZ	1.00
001	006	007	CHAPULTEPEC	1.00
001	006	008	ALLENDE	1.00
COLONIA: 007 BARRIO ARRIBA				
001	007	001	GENERAL PORFIRIO DÍAZ	1.30
001	007	002	BENITO JUÁREZ	1.00
001	007	003	ERASMO PEÑALOZA	1.00
001	007	004	ISABEL LA CATÓLICA	1.00
001	007	005	CALLE 5 DE MAYO	1.00
001	007	006	IGNACIO ZARAGOZA	1.00
001	007	007	16 DE SEPTIEMBRE	1.00
001	007	008	CALLEJÓN DEL ESTUDIANTE	1.00
001	007	009	IGNACIO COMONFORT	1.00
001	007	010	NIÑOS HÉROES	1.00
001	007	011	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1.00
001	007	012	ÁLVARO CARRILLO	1.00

001	007	013	NICOLÁS BRAVO	1.00
001	007	014	HERMENEGILDO GALENA	1.00
001	007	015	JUAN ESCUTIA	1.00
001	007	016	MARIANO MATAMOROS	1.00
001	007	017	RIO CHURUBUSCO	1.00
001	007	018	LOS ARTESANOS	1.00
001	007	019	JOSÉ GUADALUPE VICTORIA	1.00
001	007	020	CAMINO A LAS HUERTAS	1.00
COLONIA: 008 FRACCIONAMIENTO "LA PALMA"				
001	008	001	HERIBERTO FLORES	0.77
001	008	002	ELOINA PEÑALOZA	0.77
001	008	003	MARÍA COLON	0.77
001	008	004	LAS PAROTAS	0.77
001	008	005	LOS CUAULOTES	0.77
001	008	006	LOS QUEBRACHES	0.77
001	008	007	7 DE MARZO	0.77
001	008	008	LOS GUAJES	0.77
001	008	009	CHAPULTEPEC	0.77
001	008	010	ALLENDE	0.77
001	008	011	ALDAMA	0.77
001	008	012	EL JÍCARO	0.77
001	008	013	5 DE MAYO	0.77
COLONIA: 009 FRACCIONAMIENTO "LOS DRAGOS"				
001	009	001	CALLE PRINCIPAL	0.83
001	009	002	EL LIMÓN	0.83
001	009	003	LOS EUCALIPTOS	0.83
001	009	004	LOS ROSALES	0.83
001	009	005	LA LOMA	0.83
001	009	006	LOS TAMARINDOS	0.83
001	009	007	CALLE DEL CEBETA	0.83
001	009	008	CALLE DE LA BODEGA	0.83
COLONIA: 010 SAN FRANCISCO				
001	010	001	AV. CUAUHTÉMOC	1.30
001	010	002	LÓPEZ PORTILLO	1.06
001	010	003	16 DE SEPTIEMBRE	1.06
001	010	004	14 DE FEBRERO	1.06
001	010	005	20 DE NOVIEMBRE	1.06
001	010	006	CALLE S/N (00095)	1.06
001	010	007	3 DE MAYO	1.06

001	010	008	PROLONGACIÓN RODOLFO RODRÍGUEZ RAMOS	1.06
001	010	009	ABRAHAM DOMÍNGUEZ	1.06
001	010	010	AV. DE LA PAZ	1.06
COLONIA: 011 LA GLORIA				
001	011	001	SINAGOGA	1.00
001	011	002	EL CALVARIO	1.00
001	011	003	EL PARAÍSO	1.00
001	011	004	CALLE S/N (00242)	1.00
001	011	005	CALLE S/N (00298)	1.00
001	011	006	CALLE S/N (00129)	1.00
001	011	007	MORELOS	1.00
001	011	008	HIDALGO	1.00
001	011	009	CALLEJÓN S/N	1.00
001	011	010	SAN NICOLÁS	1.00
002	011	011	MANUEL ZÁRATE	1.30
COLONIA: 012 LOMA DEL CARMEN				
001	012	001	MANUEL ZARATE	1.30
001	012	002	ALDAMA	0.94
001	012	003	CALLE S/N (00251)	0.94
001	012	004	5 DE MAYO	0.94
001	012	005	IGNACIO ZARAGOZA	0.94
001	012	006	CALLE S/N (00234)	0.94
001	012	007	CALLE S/N (00233)	0.94
001	012	008	CALLE S/N (00250)	0.94
001	012	009	CALLE S/N (00252)	0.94
001	012	010	EL PARAÍSO	0.94
001	012	011	EL CALVARIO	0.94
COLONIA: 013 VICENTE GUERRERO				
001	013	001	IGNACIO ZARAGOZA	1.06
001	013	002	5 DE MAYO	1.06
001	013	003	24 DE FEBRERO	1.06
001	013	004	16 DE SEPTIEMBRE	1.06
001	013	005	IGNACIO COMONFORT	1.06
001	013	006	NIÑOS HÉROES	1.06
001	013	007	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1.06
001	013	008	ÁLVARO CARRILLO	1.06
001	013	009	NICOLÁS BRAVO	1.06
001	013	010	HERMENEGILDO GALEANA	1.06
001	013	011	JUAN ESCUTIA	1.06
001	013	012	CALLE S/N (00018)	1.06

001	013	013	MARIANO MATAMOROS	1.06
001	013	014	RIO CHURUBUSCO	1.06
001	013	015	LOS ARTESANOS	1.06
001	013	016	JOSÉ GUADALUPE VICTORIA	1.06
001	013	017	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	1.06
001	013	018	AVENIDA MÉXICO	1.06
001	013	019	AVENIDA PUEBLA	1.06
001	013	020	GENERAL PORFIRIO DÍAZ	1.06
COLONIA: 014 2 DE DICIEMBRE				
001	014	001	PASEO POLIDEPORTIVO	0.83
001	014	002	AV. MÉXICO	0.83
001	014	003	PUNTA DIAMANTE	0.83
001	014	004	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	0.83
001	014	005	JUQUILA	0.83
001	014	006	PERLA DEL PACIFICO	0.83
001	014	007	IGNACIO COMONFORT	0.83
001	014	008	CALLE DE LA LUZ	0.83
001	014	009	CALLEJÓN COMONFORT	0.83
001	014	010	PROLONGACIÓN PORFIRIO DÍAZ	0.83
001	014	011	LOS ENFERMEROS	0.83
001	014	012	SALVADOR HERNÁNDEZ	0.83
001	014	013	DOCTORES	0.83
001	014	014	LOMA BONITA	0.83
001	014	015	ZAFIRO	0.83
001	014	016	PEDREGAL	0.83
001	014	017	CORAL	0.83
001	014	018	CALLE S/N (00239)	0.83
COLONIA: 015 LA GUADALUPE				
001	015	003	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.89
001	015	005	IGNACIO COMONFORT	0.89
001	015	006	CALLE S/N (00312)	0.89
001	015	007	CALLE S/N (00274)	0.89
001	015	008	NIÑOS HÉROES	0.89
COLONIA: 016 LOS LIRIOS				
001	016	001	ISABEL LA CATÓLICA	0.89
001	016	002	LEONA VICARIO	0.89

001	016	003	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.89
001	016	004	AGUSTÍN MELGAR	0.89
001	016	005	FERNANDO MONTES DE OCA	0.89
001	016	006	CALLE S/N (00077)	0.89
001	016	007	CALLE S/N (00203)	0.89
001	016	008	PROLONGACIÓN C. MATAMOROS	0.89
001	016	009	CARRETERA AL FARO	0.89
COLONIA: 017 SAN FERNANDO				
001	017	001	CARRETERA AL FARO	0.83
001	017	002	CALLE S/N (00009)	0.83
001	017	003	CALLE S/N (00008)	0.83
001	017	004	CALLE S/N (00004)	0.83
001	017	005	CALLE S/N (00007)	0.83
001	017	006	CALLE S/N (00006)	0.83
COLONIA: 018 FRACCIONAMIENTO "5 DE MAYO"				
001	018	001	BOULEVARD MARIO AÑORVE ACEVEDO	0.71
001	018	002	CARRETERA FEDERAL ACAPULCO- PINOTEPA NACIONAL OAXACA	0.71
001	018	003	14 DE FEBRERO	0.71
001	018	004	20 DE SEPTIEMBRE	0.71
001	018	005	11 DE ABRIL	0.71
001	018	006	17 DE AGOSTO	0.71
001	018	007	15 DE NOVIEMBRE	0.71
001	018	008	12 DE OCTUBRE	0.71
LOCALIDADES				
019 MONTECILLOS				
001	019	001	SIN NOMBRE	1.00
001	019	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	019	003	TODAS LAS CALLES	1.00
020 EL QUIZA				
001	020	001	SIN NOMBRE	1.00
001	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	020	003	TODAS LAS CALLES	1.00
021 EL TERRERO				
001	021	001	SIN NOMBRE	1.00
001	021	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	021	003	TODAS LAS CALLES	1.00

022 MIGUEL ALEMAN VALDEZ				
001	022	001	SIN NOMBRE	1.00
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	022	003	TODAS LAS CALLES	1.00
023 CERRO DEL INDIO				
001	023	001	SIN NOMBRE	1.00
001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	023	003	TODAS LAS CALLES	1.00
024 COMALTEPEC				
001	024	001	SIN NOMBRE	1.00
001	024	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	024	003	TODAS LAS CALLES	1.00
025 ALTOS DE BARAÑA				
001	025	001	SIN NOMBRE	1.00
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	025	003	TODAS LAS CALLES	1.00
026 COLNIA SAN JOSÉ				
001	026	001	SIN NOMBRE	1.00
001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	026	003	TODAS LAS CALLES	1.00
027 TIERRA COLORADA				
001	027	001	SIN NOMBRE	1.00
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	027	003	TODAS LAS CALLES	1.00
028 BARAJILLAS				
001	028	001	SIN NOMBRE	1.00
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	028	003	TODAS LAS CALLES	1.00
029 EL CUIJI				
001	029	001	SIN NOMBRE	1.00
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	029	003	TODAS LAS CALLES	1.00
030 RANCHO SANTIAGO				
001	030	001	SIN NOMBRE	1.00
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	030	003	TODAS LAS CALLES	1.00
031 CERRO DEL INDIO				
001	031	001	SIN NOMBRE	1.00
001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	031	003	TODAS LAS CALLES	1.00
032 EL VAIVEN				

001	032	001	SIN NOMBRE	1.00
001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	032	003	TODAS LAS CALLES	1.00
033 BUENOS AIRES				
001	033	001	SIN NOMBRE	1.00
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	033	003	TODAS LAS CALLES	1.00
034 CALZADA				
001	034	001	SIN NOMBRE	1.00
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	034	003	TODAS LAS CALLES	1.00
035 CERRO DE LAS TABLAS				
001	035	001	SIN NOMBRE	1.00
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	035	003	TODAS LAS CALLES	1.00
036 EL CACALOTE				
001	036	001	SIN NOMBRE	1.00
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	036	003	TODAS LAS CALLES	1.00
037 EL PITAHAYO				
001	037	001	SIN NOMBRE	1.00
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	037	003	TODAS LAS CALLES	1.00
038 EL TAMALES				
001	038	001	SIN NOMBRE	1.00
001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	038	003	TODAS LAS CALLES	1.00
039 LA BOCANA				
001	039	001	SIN NOMBRE	1.00
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	039	003	TODAS LAS CALLES	1.00
040 LA PETACA				
001	040	001	SIN NOMBRE	1.00
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	040	003	TODAS LAS CALLES	1.00
041 MALDONADO				
001	041	001	SIN NOMBRE	1.00
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	041	003	TODAS LAS CALLES	1.00
042 PUNTA MALDONADO EL FARO				
001	042	001	SIN NOMBRE	1.00

001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	042	003	TODAS LAS CALLES	1.00
043 SAN NICOLAS				
001	043	001	SIN NOMBRE	1.00
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	043	003	TODAS LAS CALLES	1.00
044 TEJAS CRUDAS				
001	044	001	SIN NOMBRE	1.00
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
001	044	003	TODAS LAS CALLES	1.00

SECTOR	NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR HA. EN UMA
000	001	TERRENOS DE RIEGO MENOS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA MUNICIPAL.	210.40
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD MENOS DE 25 KM	191.00
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL MÁS DE 25 KM.	99.12
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MENOS DE 25 KM.	91.29
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MENOS DE 25 KM.	46.32
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 25 KM.	97.15
000	007	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA. MUNICIPAL.	93.24
000	008	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 25 KM DISTANCIA CABECERA MUNICIPAL.	108.59
000	009	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 25 KM. DISTANCIA CABECERA MUNICIPAL.	67.83
000	010	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 25 KM.	48.27
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 25 KM.	24.81
000	012	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLE PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 25 KM.	50.62

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Cualác,

Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 203 POR M2 EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
(001) BARRIO CENTRO				

001	001	001	MELCHOR OCAMPO	1.12
001	001	002	INDEPENDENCIA	1.12
001	001	003	PINO SUAREZ	1.12
001	001	004	MATAMOROS	1.12
001	001	005	NEGRETE	1.12
001	001	006	CORREGIDORA	1.12
001	001	007	MORELOS	1.12
001	001	008	VICENTE GUERRERO	1.12
001	001	009	5 DE MAYO	1.12
(002) BARRIO DE SAN NICOLÁS				
001	002	001	CORREGIDORA	1.03
001	002	002	ANTONIO CAMACHO S.	1.03
001	002	003	MORELOS	1.03
001	002	004	5 DE MAYO	1.03
001	002	005	HIDALGO	1.03
001	002	006	16 DE SEPTIEMBRE	1.03
001	002	007	OCAMPO	1.03
001	002	008	ZARAGOZA	1.03
001	002	009	MATAMOROS	1.03
001	002	010	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.03
(003) BARRIO DE GUADALUPE				
001	003	001	JUAN N. ÁLVAREZ	0.94
001	003	002	MELCHOR OCAMPO	0.94
001	003	003	INDEPENDENCIA	1.12
001	003	004	5 DE MAYO	0.94
001	003	005	MATAMOROS	0.94
001	003	006	AVENIDA DEL ESTUDIANTE	1.12
001	003	007	CALLE A LA CAPILLA	0.59
001	003	008	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.94
(004) BARRIO SAN JUAN				
001	004	001	MELCHOR OCAMPO	0.94
001	004	002	GALEANA	0.77
001	004	003	JUAN N. ÁLVAREZ	0.77
001	004	004	LEONA VICARIO	0.94
001	004	005	IGNACIO ALTAMIRANO	0.94
			MANUEL	
001	004	006	NEGRETE	0.94
001	004	007	ALLENDE	0.94
001	004	008	CORREGIDORA	0.94

001	004	009	VICENTE GUERRERO	0.77
001	004	010	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.77
(005) BARRIO SAN JOSÉ (VISTA HERMOSA)				
001	005	001	MADERO	0.94
001	005	002	BENITO JUAREZ	0.94
001	005	003	PEDREGAL	0.94
001	005	004	MELCHOR OCAMPO	0.94
001	005	005	PRIVADA LOS AMATES	0.94
001	005	006	LOS AMATES	0.94
001	005	007	PRIVADA LAS ROSAS	0.94
001	005	008	LAS PALMAS	0.94
001	005	009	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.94
001	005	010	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.94
(006) BARRIO SAN PEDRO				
001	006	001	CORREGIDORA	0.77
001	006	002	ANTONIO CAMACHO S.	0.77
001	006	003	NEGRETE	0.97
001	006	004	ZARAGOZA	0.77
001	006	005	CUAUHTEMOC	0.97
001	006	006	MADERO	0.97
001	006	007	MATAMOROS	0.97
001	006	008	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.97
001	006	009	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.97
LOCALIDADES				
(002) CUATECONZINGO				
002	002	001	SIN NOMBRE	0.78
002	002	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	002	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(003) COATLACCO				
002	003	001	SIN NOMBRE	0.78
002	003	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	003	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(004) EL CUAHULOTE				
002	004	001	SIN NOMBRE	0.78

002	004	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	004	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(005) CHIAUCINGO				
002	005	001	SIN NOMBRE	0.78
002	005	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	005	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(006) SAN MARTÍN JOLALPAN				
002	006	001	SIN NOMBRE	0.78
002	006	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	006	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(007) TECOJCOYUNCA				
002	007	001	SIN NOMBRE	0.78
002	007	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	007	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(008) TLALAPA				
002	008	001	SIN NOMBRE	0.78
002	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	008	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(009) TLALIXTLÁHUAC				
002	009	001	SIN NOMBRE	0.78
002	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	009	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(010) XALMOLAPA				
002	010	001	SIN NOMBRE	0.78
002	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	010	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(012) ZOTOLO				
002	012	001	SIN NOMBRE	0.78
002	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	012	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(013) EL TEZOQUÍO				
002	013	001	SIN NOMBRE	0.78
002	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78

002	013	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(014) CUESCOMAPA				
002	014	001	SIN NOMBRE	0.78
002	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	014	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(016) AGUAXOTLA				
002	016	001	SIN NOMBRE	0.78
002	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	016	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(020) AHUEXITLÁN				
002	020	001	SIN NOMBRE	0.78
002	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	020	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(022) NUEVO PARAÍSO				
002	022	001	SIN NOMBRE	0.78
002	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	022	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(023) TEPOTZCOTZINGO				
002	023	001	SIN NOMBRE	0.78
002	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	023	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(027) LAS CRUCES				
002	027	001	SIN NOMBRE	0.78
002	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	027	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(053) ZONTECOMEJKAN				
002	053	001	SIN NOMBRE	0.78
002	053	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	053	003	TODAS LAS CALLES	0.78
(054) LOS PINOS				
002	054	001	SIN NOMBRE	0.78
002	054	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
002	054	003	TODAS LAS CALLES	0.78

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR	NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR POR HA EN UMA.
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	142.9334
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	103.486
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	83.131
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	44.0966
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	33.1226
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	117.0442
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).	353.1268

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS

AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Cuatepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está

elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
001 BARRIO CHOMULCO				
001	001	001	EL CALVARIO	1.12
001	001	002	5 DE FEBRERO	1.12
001	001	003	PRIVADA DEL RIO	1.12
001	001	004	SAN PEDRO	1.12
001	001	005	CERRADA RAFAEL RAMIREZ	1.12
001	001	006	LAS PAROTAS	1.12
001	001	007	LAS PALMAS	1.12
001	001	008	MARIANO MATAMOROS	1.12
002 BARRIO PRIMERO				
001	002	001	PRIVADA EL RIO	1.03
001	002	002	5 DE MAYO	1.03
001	002	003	VICENTE GUERRERO	1.03
001	002	004	SAN ANTONIO ABAD	1.03
001	002	005	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEO	1.03
001	002	006	REFORMA	1.03
003 COLONIA EL PROGRESO				
001	003	001	PROLONGACION REFORMA	0.94
001	003	002	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.59
004 BARRIO CANTARRANA				
001	004	001	EMILIANO ZAPATA	1.12

001	004	002	VENUSTIANO CARRANZA	0.94
001	004	003	TAMARINDO	0.94
001	004	004	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.59
005 BARRIO LAS FLORES				
001	005	001	CALZADA AL PANTEON	0.94
001	005	002	SENTIMINETOS DE LA NACION	0.94
001	005	003	PROLONGACION IGNACIO ALLENDE	0.94
001	005	004	PASPALA	0.94
001	005	005	PALMITAS	0.94
001	005	006	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.71
006 COLONIA LA VILLA				
001	006	001	CALLEJÓN SIN NOMBRE	0.71
001	006	002	FIELES DE GUERRERO	0.94
001	006	003	MIGUEL HIDALGO	0.94
001	006	004	PLAN DE AYALA	0.94
001	006	005	YASMIS	0.94
001	006	006	INDEPENDENCIA	0.94
001	006	007	LA VILLA	0.94
001	006	008	COMERCIO	0.94
001	006	009	FRANCISCO I. MADERO	0.94
001	006	010	CALLEJÓN DEL CERESO	0.94
001	006	011	IGNACIO AYENDE	0.94
007 COLONIA CENTRO				
001	007	001	HERMENEGILDO GALEANA	0.94
001	007	002	5 DE MAYO	0.94
001	007	003	RUBÉN MORA GUTIÉRREZ	0.94
001	007	004	CERRADA DE EL MERCADO	0.94
001	007	005	EL PROGRESO	0.94
001	007	006	CAMPANARIO	0.94
001	007	007	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.94
008 BARRIO LA LAJA				
001	008	001	LA LAJA	0.94
001	008	002	FLORENCIO VILLAREAL	0.94
001	008	003	EL MIRADOR	0.94
001	008	004	LAS CRUCES	0.94
001	008	005	CENSES	0.94
001	008	006	BUENOS AIRES	0.94
001	008	007	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.94
009 LOMA BONITA				

001	009	001	NIÑOS HÉROES	0.94
-----	-----	-----	--------------	------

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR	NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR POR HA EN UMA. 2023
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	80.57
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	64.43
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	54.15
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	30.08
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	6.14
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	6.29

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
SECTOR 001				
COLONIA: 001 CENTRO				
001	001	001	JUAN ALDAMA	2.09
001	001	002	AV. INDEPENDENCIA	2.09
001	001	003	NICOLÁS BRAVO	2.09
001	001	004	VICENTE GUERRERO	2.09
BARRIO: 002 LAS HUERTAS				
001	002	001	JUAN ALDAMA	1.73
001	002	002	AV. INDEPENDENCIA	1.73
001	002	003	ÁLVARO OBREGÓN	1.65
001	002	004	CUAUHTÉMOC	1.73
001	002	005	MATAMOROS	1.58
001	002	006	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.18

001	002	007	MIGUEL HIDALGO	1.73
001	002	008	GUADALUPE VICTORIA	1.58
001	002	009	CALLEJÓN	1.16
001	002	010	RAMÓN CORONA	1.49
001	002	011	SIN NOMBRE	1.14
BARRIO: 003 LA PALMA				
001	003	001	JUAN ALDAMA	1.29
001	003	002	AV. INDEPENDENCIA	1.29
001	003	003	JUAN ÁLVAREZ	1.73
001	003	004	VICENTE GUERRERO	1.73
001	003	005	CENOBIO BUSTAMANTE	1.29
001	003	006	ÁLVARO OBREGÓN	1.18
001	003	007	CUAUHTÉMOC	1.18
001	003	008	LAS FLORES	1.58
001	003	009	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.58
001	003	010	MIGUEL HIDALGO	1.16
001	003	011	GUADALUPE VICTORIA	1.58
001	003	012	CALLEJÓN	1.16
001	003	013	SIN NOMBRE	1.16
BARRIO: 004 LAS IGUANAS				
001	004	001	JUAN ALDAMA	1.29
001	004	002	AV. INDEPENDENCIA	1.18
001	004	003	NICOLÁS BRAVO	1.18
001	004	004	HERMENEGILDO GALEANA	1.18
001	004	005	IGNACIO ZARAGOZA	1.18
001	004	006	DELICIAS	1.49
001	004	007	DEL OLVIDO	1.58
001	004	008	BENITO JUÁREZ	1.49
001	004	009	CALLEJÓN CERRADO	1.16
001	004	010	DEL OLVIDO	1.58
001	004	011	OSTO	1.65
001	004	012	LA CALZADA	1.49
001	004	013	SIN NOMBRE	1.14
BARRIO: 005 LA HORMIGA				
001	005	001	NICOLÁS BRAVO	1.73

001	005	002	VICENTE GUERRERO	1.29
001	005	003	JUAN ÁLVAREZ	1.29
001	005	004	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.18
001	005	005	CENOBIO BUSTAMANTE	1.73
001	005	006	REFORMA	1.18
001	005	007	LAS FLORES	1.58
001	005	008	LA PRIMAVERA	1.58
001	005	009	CALLEJÓN	1.14
001	005	010	LA CALZADA	1.49
001	005	011	LIBRAMIENTO	1.14
LOCALIDAD: 006 APETLANCA				
001	006	001	VICENTE GUERRERO	1.42
001	006	002	INDEPENDENCIA	1.42
001	006	003	MIGUEL HIDALGO	1.42
001	006	004	JUAN N. ÁLVAREZ	1.42
001	006	005	MATAMOROS	1.42
001	006	006	LEYES DE REFORMA	1.42
001	006	007	EMILIANO ZAPATA	1.42
001	006	008	CONSTITUCIÓN	1.42
001	006	009	SIN NOMBRE	1.42
001	006	010	MELCHOR OCAMPO	1.42
001	006	011	FERNANDO MONTES DE OCA	1.42
001	006	012	SIN NOMBRE	1.42
001	006	013	MIGUEL VILLANUEVA	1.42
LOCALIDAD: 007 TIANQUIZOLCO				
001	007	001	SANTANA BAILÓN	1.42
001	007	002	JUAN ALDAMA	1.42
001	007	003	VICENTE GUERRERO	1.42
001	007	004	IGNACIO ALLENDE	1.42
001	007	005	INDEPENDENCIA	1.42
001	007	006	SANTOS DEGOLLADO	1.42
001	007	007	MARIANO ABASOLO	1.42
001	007	008	SIN NOMBRE	1.42

001	007	009	MIGUEL HIDALGO I. COSTILLA	1.42
001	007	010	LA CORREGIDORA	1.42
001	007	011	LIBERTAD	1.42
001	007	012	MARIANO ABASOLO	1.42
008 AHUAXOTITLA				
001	008	001	SIN NOMBRE	1.42
001	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42
001	008	003	TODAS LAS CALLES	1.42
009 CUADRILLA NUEVA				
001	009	001	SIN NOMBRE	0.83
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.83
001	009	003	TODAS LAS CALLES	0.83
010 CUAXIOTLA				
001	010	001	SIN NOMBRE	1.42
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42
001	010	003	TODAS LAS CALLES	1.42
011 CHILACACHAPA				
001	011	001	SIN NOMBRE	1.42
001	011	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42
001	011	003	TODAS LAS CALLES	1.42
012 LIMÓN REAL				
001	012	001	SIN NOMBRE	0.83
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.83
001	012	003	TODAS LAS CALLES	0.83
013 MICHAPA				
001	013	001	SIN NOMBRE	1.42
001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42
001	013	003	TODAS LAS CALLES	1.42
014 MOLONIAL				
001	014	001	SIN NOMBRE	1.42
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42
001	014	003	TODAS LAS CALLES	1.42
015 OJO DE AGUA				
001	015	001	SIN NOMBRE	1.42
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42

001	015	003	TODAS LAS CALLES	1.42
016 TOMIXTLAHUACAN				
001	016	001	SIN NOMBRE	1.42
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42
001	016	003	TODAS LAS CALLES	1.42
017 SAN GASPAR				
001	017	001	SIN NOMBRE	0.83
001	017	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.83
001	017	003	TODAS LAS CALLES	0.83

VALOR FISCAL 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR	NO.	DESCRIPCIÓN DE LA	VALOR FISCAL 2023 (UMA'S)/HA
000	001	TERRENOS DE RIEGO	280.30
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	257.87
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	224.24
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	112.12
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	56.06
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	84.09
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	61.48
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS)	420.43

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.
LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR
SUBSECRETARIO DE INGRESOS.
Rúbrica.

ELABORÓ.
C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.
Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11